



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE**



Al contestar, cite este número

Radicado N° : 2025342015105563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: MAYO 2025

1- CONTRATISTA	Nombre completo: LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI Identificación: C.C. N° 1012328709 BOGOTA Nacionalidad: colombiana Dirección Carrera 71 # 60- 68 Sur Teléfono de contacto: 3507799119 E-mail de contacto: LADYJOHANS@HOTMAIL.COM
2- SUPERVISOR	Nombre completo: SMSM SHERLEY DAIYAN LOPEZ VALBUENA Cargo: Coordinadora de Referencia y Contrareferencia Resolución de No 00000029 del 04 de enero de 2025 del Dispensario Médico Suroccidente, "Héroes del Sumapaz".
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 334-DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	FEBRERO 16/02/2025 al 31 DICIEMBRE 2025.
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: N : 11-46-101074319 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha aprobación 16/02/2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS ordenador del gasto No. De Póliza Responsabilidad Civil 11-40-101074269 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha aprobación 16/02/2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS ordenador del gasto
6- CRP	No. CRP 37825 Fecha expedición: 10 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Dependencia:15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16
7- OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA JEFE EN EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE (DMSOC) PARA LA VIGENCIA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53B-80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmosc@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342015105563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

**8- OBLIGACIONES
ESPECIFICAS
CONTRATO**

1. Efectuar la prestación del servicio como enfermera profesional en el área donde sea asignado y brindar atención a usuarios del SSFM que requiere el DMSOC intramural o extramural en la jurisdicción de la regional 9 y su área de responsabilidad para la atención de acuerdo con la necesidad del DMSOC.
2. Realizar la revisión en la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica.
3. Ejecutar actividades de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
4. Realizar procedimientos inherentes a la profesión aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación.
5. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección.
6. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario funcionario del DIGSA.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de Ejército.
8. En el área de trabajo realizar inventario de los elementos de forma cumplida garantizando su funcionamiento.
9. Realizar actividades de cuidados de enfermería en el área asignada.
10. Realizar al terminar el presente contrato de prestación de servicios, el Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, archivo documental y demás. A si mismo, realizar entrega formal de la información gestionada en el área al supervisor del contrato.

Prioritaria

11. Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo según orden médica.
12. Organizar el servicio teniendo en cuenta su formación profesional, velando por la prestación de un servicio con calidad, oportuno y con seguridad del paciente.
13. Verificar y capacitar al personal auxiliares de enfermería en la realización del triage al usuario.
14. Verificar que el personal auxiliar de enfermería realice las actividades encomendadas en la atención del usuario.
15. Realizar o supervisar los procedimientos requeridos para la atención en salud de acuerdo con la profesión.
16. Verificar revista al área de inventario, insumos en cada turno y dejarlo escrito en el libro correspondiente.
17. Mantener y entregar la productividad en los tiempos requeridos.
18. Verificar e informar el funcionamiento de los elementos y equipos biomédicos.
19. Realizar y organizar los comités técnicos establecidos por la DISAN y cumpliendo con los documentos

Consulta Externa

20. Verificar la organización del agendamiento del personal profesional de salud.
21. Verificar el cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios.
22. Diligenciar y realizar seguimiento a los formatos de comités técnicos científicos establecidos con la seguridad de los documentos requeridos.
23. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas.
24. Coordinar la distribución de los consultorios según la capacidad con los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53B-80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmosc@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342015105563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

profesionales de la salud. Rutas integrales de atención en salud

25. El profesional deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFm) y de acuerdo con los lineamientos operativos y normativos vigentes.

26. El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo coma y niños con bajo peso o desnutrición.

27. Deberá asegurar el registro completo y adecuado de todas las intervenciones realizadas en la historia clínica de cada paciente de acuerdo con lo parametrizado en la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social o las normas que la modifiquen o las sustituyen, garantizando el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos por esta normativa.

28. El profesional se compromete a identificar hoy identifica los riesgos de salud de la población adscrita al ESM a integrarlos en la ruta de atención de acuerdo a su momento curso de vida siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos para asegurar la atención integral y preventiva de los usuarios.

29. El profesional deberá garantizar la continuidad y coordinación de las acciones de salud con el fin de mitigar los riesgos y promover el bienestar de la población atendida, cumpliendo con los principios de calidad eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud.

30. El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de enfermedades de interés en salud pública de notificación obligatoria al SIVIGILA, en cumplimiento de la resolución 3518 de 2006.

31. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999, resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda historia clínica de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas o resultados de hoy ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la historia clínica de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las rías el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente bajo supervisión y verificación del supervisor asignado

32. Profesional deberá cumplir con un 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las rías coma bajo los parámetros establecidos en la resolución 3280 de 2018 así: • Finalidad de acuerdo con cada momento curso de vida. • CIE 10 de acuerdo con cada momento curso de vida y componente transversal. • Causa externa • Profesional de acuerdo con lo normado en la resolución 3280 de 2018 / MSPS. • La historia clínica hoy debe contar con los CUPS: valoración integral, acciones de protección específica, actividades de detección temprana, educación para la salud.

33. Durante los procesos de atención coma el contratista deberá realizar demanda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53B-80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmosc@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342015105563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

inducida de los usuarios hacia las rutas integrales de atención en salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento curso de vida o las patologías específicas, conforme lo establece la resolución 3280 de 2018.

34. El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades educativas grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los establecimientos de sanidad militar, asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y cobertura alcanzados.

35. El contratista deberá contar con las siguientes certificaciones: curso virtual seguridad del paciente hola coma hola soporte vital básico y avanzado curso virtual de humanización en salud, asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de pruebas de VIH, inserción y retiro de implantes subdérmico y DIU, valoración clínica de la mama, curso virtual gratuito de la OPS sobre el diagnóstico y manejo clínico del dengue, monitoreo domiciliario de la presión arterial - promoviendo la automedición (HEARTS).

36. El contratista se compromete a realizar los siguientes cursos virtuales, a través del link <https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/>: virus del papiloma humano, actualización en toma de citología, detección temprana del cáncer de mama coma detección temprana del cáncer de próstata, detección temprana del cáncer gástrico, curso detección temprana de cáncer de colon y recto, curso detección temprana de cáncer infantil, prevención y detección del cáncer de piel, curso seguridad de la vacuna contra el cáncer del cuello uterino (VPH), cesación tabárica, implementación de recomendaciones en detección temprana del cáncer.

37. El contratista deberá realizar seguimiento a los usuarios remitidos a redes interna o externa, garantizando el adecuado manejo de la contrareferencia y continuidad en la atención de salud.

Salud operacional

38. Con apoyo del personal auxiliar de enfermería dar cumplimiento a las directrices del área de salud operacional específicamente en vacunación operacional.

39. Informar los casos de eventos de personal militar con diagnósticos de enfermedades de interés en salud pública.

40. Realizar recolección de la información referente a las problemáticas de salud, riesgo, mortalidad y demás factores que influyen en el mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal comprometido en operaciones, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

41. Realizar actividades de capacitación al personal militar en el momento de la realización de las fichas pre y post-operacional.

42. Participar en la realización del seguimiento y buscar capacitación de la preparación y respuesta ante emergencias.

43. Hacer parte de las brigadas de emergencias y demás comités requeridos.

44. Informar a la subdirección científica del ESM los casos de eventos de personal militar con diagnósticos médicos de enfermedades de interés en salud pública.

Vacunación

45. Reporte mensual a DISAN

46. Reporte del tablero de control de cada biológico y por edad de cada ESM donde se mide la cobertura de vacunas por biológico de cada ESM.

47. Consolidación registro diario de vacunación de cada ESM.

48. Asistencia a comités mensuales distritales y municipales.

49. Verificación 1:1 de cada usuario objeto del PAI en la plataforma de PAI WEB Y PAI

2.0. Seguimiento y control

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53B-80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmosc@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342015105563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

50. Verificación 1:1 de los seguimientos a cohortes de cada ESM.
 51. Verificación del agendamiento de los ESM que cuentan con punto PAI.
 52. Construcción de lineamientos para jornadas de vacunación que implican: Banner, boletín, reportes de las jornadas de vacunación.
 53. Gestión y organización de las campañas de vacunación junto con el jefe de área.
 54. Verificación de hoja de temperatura de las neveras.
 55. Verificación y diligenciamiento de reporte mensual en planilla específica del ministerio de salud
 56. Verificación de plan de acción, plan de contingencia de cada ESM que cuenta con punto PAI.
 57. Verificación hoja de vida de la nevera de vacunas PAI de los ESM.
 58. Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM.
 59. Asistencia a rendición de cuentas y custodia de biológicos en los diferentes departamentos a nivel nacional.
 60. Seguimiento a presencia de eventos adversos atribuidos a la vacunación. Seguimiento a coberturas PAI a nivel nacional.
 61. Verificación y seguimiento de Formato movimiento mensual, formato de dosis aplicadas DPTa en gestantes por semana gestacional.
 62. Verificación y seguimiento de reporte de vacunación de la red externa de niños, gestantes, mujeres en edad fértil, adultos y dosis aplicadas.
 63. Verificación y seguimiento de actas de demanda inducida de vacunación PAI
 64. Verificación y seguimiento de formato limpieza nevera, refrigerador y pilas de agua.
 65. Realizar seguimiento de los demás dispensarios que hacen parte de la regional 9 de sanidad para verificar cumplimiento de plazos.
 66. Apoyar jornadas de vacunación dentro de los ESM que hagan parte de la Regional 9.
 67. Realizar solicitudes al jefe de área según necesidades evidenciadas en el servicio.
- Salas de cirugía**
68. Coordinación de servicio de salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente
 69. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente
 70. Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anesthesiólogo.
 71. Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas.
 72. Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente.
 73. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía
 74. Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes.
 75. Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias
 76. Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo con la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53B-80 sur
Bogotá D.C. Cundinamarca
dmosc@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342015105563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<p>publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados.</p> <p>77. Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos medico quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento.</p> <p>78. Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta pre anestésica.</p> <p>79. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio Vigilancia en salud pública</p> <p>80. Notificar eventos de interés en salud pública.</p> <p>81. Coordinar y articular a los ESM de la regional 9 en lo relacionado a la vigilancia en salud pública.</p> <p>82. Diligenciamiento y reporte de la matriz SISVAN, BAI, cuentas de alto costo con sus respectivos soportes, según fechas de notificación, y, demás, información requerida por los entes de control.</p> <p>83. Realizar búsqueda activa Institucional de eventos de interés en salud pública.</p> <p>84. Asistir a los COVE distrital y local y los programados por los entes de control.</p> <p>85. Capacitar al personal en salud del ESM en el diagnóstico y reporte oportuno de los eventos de interés en salud pública.</p> <p>86. Realizar seguimiento a pacientes del programa 042, tuberculosis y Hansen y cuentas de alto costo.</p> <p>87. Asistencia a capacitaciones programadas por los entes de control en todo lo relacionado en salud pública.</p> <p>88. Articular la salud pública con las rutas de atención integral en salud en lo relacionado a la vigilancia y articulación en seguimiento a eventos de interés en salud pública.</p> <p>89. Recibir y gestionar las asistencias técnicas que realiza las secretarías de salud distrital y local y demás entes de control.</p> <p>90. Gestionar toda la información requerida y generada por visitas de entes de control al ESM. Referencia y contra referencia</p> <p>91. El contratista realizará el proceso autorizador con racionalidad técnico-científica hacia la red interna o complementaria, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Autorizaciones para la Prestación de Servicios de Salud en el Componente Primario y Complementario SSFM DIGSA, vigente.</p> <p>92. Las actividades que se deben cumplir son según el área destinada por el supervisor del contrato. Efectuar la prestación del servicio como enfermera profesional en el área donde sea asignado y brindar atención a usuarios del SSFM que requiere el DMSOC intramural o extramural en la jurisdicción de la regional 9 y su área de responsabilidad para la atención de acuerdo con la necesidad del DMSOC.</p> <p>Realizar la revisión en la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica.</p>
<p>9- ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisión del funcionamiento del área de cirugía. 2. Revisión de protocolos del manejo de salas de cirugía. 3. Capacitación del personal sobre los protocolos de Salas de cirugía. 4. Verificación e inventarios del carro de paro. 5. Programación de paciente para procedimiento quirúrgico. 6. Supervisión de tableros de control y tiempos quirúrgicos



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342015105563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Verificación del material quirúrgico. 8. Coordinación de la desinfección de central de esterilización. 9. Seguimientos para paciente de programación quirúrgica 10. Programación de las agendas por especialidad quirúrgica 11. Verificación de historia clínica y paraclínicos del paciente reportando novedades. 12. Supervisión de las actividades del personal a cargo. 13. Educación a los usuarios para la programación quirúrgica. 14. Realizo 90 Controles del pos- operatorio de pacientes con anestesia local mediante llamadas telefónicas. 15. Coordinación de servicio de salas de cirugía. 16. Evaluar capacidad instalada para los profesionales. 17. Dar cumplimiento a las órdenes por especialidades. 18. Proporcionar cuidados de enfermería para los usuarios quirúrgicos. 19. Vigilar el pre-operatorio, intra-operatorio y pos- operatorio de los pacientes. 20. Supervisar la Parada de Seguridad dentro del quirófano. 21. Realizo canalización de venas en 5 pacientes pediátricos. 22. Se aporta al ESM el protocolo asignado por la subdirección científica de limpieza y desinfección de áreas. 								
10 EJECUCION DEL CONTRATO	No. De pago: 04 Mes Por Pagar: MAYO Valor mensual: \$3.207.000 Valor total contrato: \$35.277.000,00								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">NUMERO DE PAGO</th> <th style="width: 15%;">NUMERO ORDEN DE PAGO</th> <th style="width: 15%;">FECHA DE PAGO</th> <th style="width: 15%;">VALOR DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">67894725</td> <td style="text-align: center;">12/03/2025</td> <td style="text-align: right;">1.488.964</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO	1	67894725	12/03/2025	1.488.964
	NUMERO DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO					
	1	67894725	12/03/2025	1.488.964					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">2</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">92361225</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">28/03/2025</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">3.207.000</td> </tr> </tbody> </table>		2	92361225	28/03/2025	3.207.000				
	2	92361225	28/03/2025	3.207.000					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">3</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">126802525</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">28/04/2025</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">3.207.000</td> </tr> </tbody> </table>		3	126802525	28/04/2025	3.207.000				
	3	126802525	28/04/2025	3.207.000					
11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Nro. Planilla</th> <th style="width: 15%;">Valor Pagado</th> <th style="width: 15%;">Periodo de pago MES – AÑO</th> <th style="width: 15%;">Fecha de pago día – mes - año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">9484778556</td> <td style="text-align: center;">473.200</td> <td style="text-align: center;">ABRIL/2025</td> <td style="text-align: center;">19/05/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año	9484778556	473.200	ABRIL/2025	19/05/2025
Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año						
9484778556	473.200	ABRIL/2025	19/05/2025						
12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES SUPERVISOR	<p>El contratista realiza las actividades establecidas para el mes de Mayo de 2025 de Acuerdo a lo establecido en el clausulado y cumplió con las obligaciones del contratista.</p> <p>- Adicional se deja constancia que el contratista presenta varias fallas de comunicación para: - Registro de anexos tres en SALUDSIS .</p>								

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **MAYO 2025**

SMSM SHERLEY DAIYAN LOPEZ VALBUENA
 Coordinadora de Referencia y contra referencia
 Supervisor Contrato **No 334-DISANEJC-DMSOC-2025**